

20/05/2021

RESOLUCIÓN EXENTA N°

3205

SAN FELIPE,

26 MAY 2021

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley 19.886 de Compras Públicas y lo dispuesto en el Capítulo IV del D.S. N°250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, modificado por el Decreto N° 821, de fecha 21 de enero del 2020, ambos del Ministerio de Hacienda. Teniendo presente la ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653/99 sobre Probidad Administrativa, las Resoluciones N°s 7 y 8 del 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL. N° 1 de 2005, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes 18.933 y 18.469, D.S. N°140/05, todos del Ministerio de Salud; Decreto N° 38 de 2005, del Ministerio de Salud que contiene el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de menor complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, Resolución Exenta Toma Razón N° 167 de fecha 08 de Octubre de 2019 del Servicio de Salud Aconcagua, que designa a Ricardo Salazar Cabrera como Director del Hospital San Camilo, y

RESOLUCION

1. **CREASE** la Comisión Evaluadora de la licitación pública para la “**CONVENIO DE SERVICIOS POR TURNOS MEDICOS EN UNIDAD DE PACIENTE CRITICO COVID Y NO COVID DEL HOSPITAL SAN CAMILO**”, ID 619133-32-LQ21, la cual estará compuesta por los siguientes funcionarios:

RUT	NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
16.813.881-4	Daniel Marin Fernandez	Subdirector Administrativo	danielmarin.f@redsalud.gov.cl	342493204
7.627.361-8	Pamela Graham Bozzolo	Subdirectora Medica	pamela.graham@redsalud.gov.cl	342493203
8.529.625-6	Francisco Manríquez Guerra	Médico Jefe UPC	fmanriquezg@gmail.com	342493203

2. Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.

3.- En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.

4.- La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo.

Todos estos antecedentes, deberán ser presentados a
al Director del Establecimiento como propuesta de adjudicación.

www.mercadopublico.cl

5. **INFÓRMESE** la presente Resolución en el sistema

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



RICARDO SALAZAR CABRERA
DIRECTOR
HOSPITAL SAN CAMILO

Todos estos antecedentes, deberán ser presentados a
al Director del Establecimiento como propuesta de adjudicación.

5. **INFÓRMESE** la presente Resolución en el sistema

www.mercadopublico.cl

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



[Handwritten signature]
RICARDO SALAZAR CABRERA
DIRECTOR
HOSPITAL SAN CAMILO

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes



[Handwritten signature]
MARCIA CAROLA BORBARAN FERRADA
MINISTRO DE FE

Comunicado a:

- Abastecimiento
- Oficina de Partes.